

DIC. 003/14
E. 1.5.1



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3232 /2014

VISTO:

La necesidad de urbanizar los predios del autódromo y el sector denominado Los Cisnes; y

CONSIDERANDO:

Que es sumamente necesario llevar adelante las obras necesarias para urbanizar los inmuebles referidos;
que el Municipio de Río Grande cuenta con la necesidad de llevar adelante obras de urbanización en el sector de Los Cisnes y el Autódromo;
que es necesario brindar cobertura a la necesidad habitacional de los vecinos de Río Grande;
en tal sentido la realización de obras de urbanización tiende a mejorar la calidad de vida de los vecinos que no cuentan con predios para vivienda;
que es sumamente importante que el Ejecutivo Municipal posea herramientas alternativas al pago líquido de obras de urbanización.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a llevar adelante obras de urbanización y a realizar convenios de compensación de obras por tierras del dominio municipal. Se adjunta a la presente modelo del Convenio.

Art. 2º) APRUEBASE el anexo I que se incorpora a la presente como marco para la instrumentación de los convenios de urbanización con las partes.
Los convenios de compensación de tierras por obras de urbanización deberán remitirse al Concejo Deliberante para su ratificación.-

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

**APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 02 DE ENERO DE 2014.
OMV**

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Municipio de Río Grande

TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO – Asunto N° 1075/2013.-

MODELO DE CONVENIO.-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de D.N.I. N°....., "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte el Sr. D.N.I. N° en calidad de.....de la empresa con domicilio legal en la calleN°de la ciudad de en adelante LA EMPRESA, convienen en celebrar el presente convenio, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA ejecutará la obra denominada ".....", la cual constará de las tareas detalladas en el "Anexo I - Especificaciones Técnicas", que forma parte del presente convenio.-----

SEGUNDA: EL MUNICIPIO reconocerá a LA EMPRESA, por la ejecución de la obra enunciada en la cláusula PRIMERA, un valor de \$ (Pesos con /100), efectivizando el pago de dicho valor mediante la entrega de la cantidad delotes, ubicados en - Macizo....Parcela....., según croquis adjunto en "Anexo II", resultantes del valor promedio de cotización de mercado de 3 (tres) inmobiliarias locales, siempre considerando valores enteros de cantidad de lotes, y quedando a favor de EL MUNICIPIO cualquier diferencia entre el valor de la obra y los lotes a entregar.-----

TERCERA: El plazo de ejecución de la obra se fija en (días) corridos, los cuales serán contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.-----

CUARTA: La supervisión de la obra será realizada por EL MUNICIPIO, a través de la Dirección de, quien asimismo será la encargada de verificar los Certificados de Obra presentados por LA EMPRESA.-----

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

MIRIAM R. BOY
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande.



Municipio de Río Grande

**TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA**


QUINTA: Las partes dejan establecido que ante cuestiones de interpretación que se planteen en la ejecución de la obra objeto del presente Convenio, se resolverán de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N°13.064 y la Carta Orgánica Municipal.-----

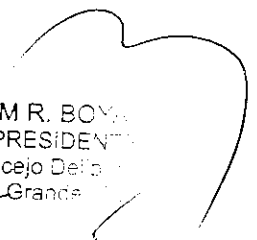
SEXTA: EL MUNICIPIO efectivizará la entrega de los lotes, según lo establecido en la cláusula SEGUNDA, en el momento en que se firme la correspondiente Acta de Recepción Definitiva, y con posterioridad hará entrega de las correspondientes escrituras traslativas de dominio, siempre que se hubieran culminados las gestiones catastrales a tal fin.-----

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día ___ de diciembre del 2013.-----

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


MIRIAM R. BOYA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande



ES COPIA FIEL

Majelana Morena Paula
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande, 14 ENE. 2014

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El proyecto de Ordenanza referente a autorizar obras de urbanización y realización de convenios de compensación de obras por tierras de dominio municipal, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 02 de enero de 2014 y,

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 3232/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Extraordinaria del día 02 de enero de 2014, referente a autorizar obras de urbanización y realización de convenios de compensación de obras por tierras de dominio municipal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0029/14

e.l.

Dr. Federico Armando Ruzin
Secretario de Finanzas

Gustavo Adrian Melella
INTENDENTE